



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, febrero Dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2020-00211</b> -00
<b>Asunto</b>	Acepta Renuncia, Reconoce Personería y Ordena Emplazar

En atención al escrito obrante en el archivo 20 del presente expediente digital, que da cuenta de la renuncia del poder por parte del **Dr. JOSÉ LUIS AVILA FORERO**, procede esta Judicatura a aceptarlo, bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, toda vez que la comunicación allegada en constancia de haber efectuado notificación a su poderdante, satisface lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presenta un nuevo poder, se le reconoce personería a la **Dra. ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.265.429 y portadora de la Tarjeta Profesional, para que actúe en nombre y representación legal de la entidad demandante **BANCO POPULAR S.A.**

Por otro lado, se incorpora al expediente digital la constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal dirigida al demandado, cuyo resultado fue negativo, toda vez que la empresa de envío acreditó como resultado "*St, Traslado*", asimismo en el intento de notificar en la segunda dirección, dio como resultado "*Destinatario Desconocido*".

Por lo atención y en atención a la solicitud de emplazamiento realizada por la parte demandante, encuentra el Despacho que es procedente de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se

ordena el emplazamiento del señor **FABIO RESTREPO SÁNCHEZ**, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. La Secretaría del Despacho deberá realizar la correspondiente publicación.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

6.

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 010**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52ec1d1fc4f3355a63a26bc940cfd1a905c350a0e26fe88b27e131db0390892**

Documento generado en 16/02/2022 03:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>